

**ACUERDO 1377**  
**(15 de octubre de 2020)**

Por el cual se actualiza la ponderación de factores para los procesos de autoevaluación Institucional.

El Honorable Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, mediante Acuerdo 02 de julio 1 de 2020, actualizó el Modelo de Acreditación de Alta Calidad.

Que, el modelo de Acreditación de Alta Calidad ha surtido cambios importantes, los cuales conllevan al ajuste de los instrumentos y herramientas utilizados por las Instituciones de Educación Superior en sus modelos internos de aseguramiento de la calidad.

Que, la Universidad de Boyacá, a través de su Sistema de Aseguramiento de la Calidad SACUB, reconoce y acoge las políticas y normativas emanadas de los entes reguladores de la Educación Superior en Colombia.

Que, la ponderación de factores se constituye en una de las fases preliminares dentro del proceso de autoevaluación institucional, la cual busca otorgar pesos diferenciados a los diferentes elementos objeto de evaluación agrupados en factores de calidad.

Que, para la ponderación de factores, se tomó como referente la declaración de la Universidad de Boyacá, como una “Universidad de Docencia” y todo lo que ella implica.

Que, la ponderación de factores implicó un profundo conocimiento, análisis y discusión por parte de toda la comunidad universitaria especialmente del comité de acreditación, dando como resultado una síntesis, que permite atribuir un *peso relativo* a cada uno de los factores para el proceso de autoevaluación institucional.

**UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer la siguiente ponderación de factores para los procesos de autoevaluación institucional así:

<b>FACTOR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Identidad institucional	7%
Gobierno institucional y transparencia	7%
Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional	7%
Mejoramiento continuo y autorregulación	8%
Estructura y procesos académicos	11%
Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, al entorno	9%
Impacto social	8%
Visibilidad nacional e internacional	7%
Bienestar institucional	7%
Comunidad de profesores	10%
Comunidad de estudiantes	11%
Comunidad de egresados	8%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Tunja, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



**ROSITA CUÉRVO PAYERAS**  
Presidenta Consejo Directivo



**MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA**  
Secretaria General

**UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA**